

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

Los Ayuntamientos y Juzgados municipales, 10 pesetas año, siempre que las abonen por adelantado.

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 15 cénts. línea.

SE PUBLICA

lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Imprenta de la Diputación provincial.

ADVERTENCIAS

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 21

Con fecha 22 del actual, se remitió por este Gobierno al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, el recurso interpuesto por Félix Montero, vecino de Humanes, enalzada de la providencia de este Gobierno, por la que se confirmó la dictada por el Alcalde de Alarilla, imponiéndole la multa de tres pesetas por intrusión de sus ganados en propiedades ajenas de ese término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento á lo prevenido en la Ley.

Guadalajara 28 de Mayo de 1900.

El Gobernador,

L. de Irazazabal.

JUNTA DE PATRONOS

del Hospital Hidrológico de Carlos III, en Trillo

Subasta de pan y carne.

Esta Junta ha dispuesto subastar en pública licitación el suministro de pan y carne de carnero necesario al Establecimiento, durante los tres meses de la temporada balnearia del corriente año.

El acto se celebrará bajo mi presidencia, en uno de los salones de la Casa Palacio de la Excmo. Diputación provincial de Guadalajara, á las doce de la mañana del jueves 7 Junio próximo, debiendo hacerse las proposiciones por escrito, en pliego cerrado y arreglada su redacción al modelo que á continuación se inserta, no admitiéndose los pliegos que excedan del tipo límite fijado por el Patronato, los que alteren sus condiciones ó no se ajustaren al modelo.

El tipo límite se fija en una peseta y cincuenta céntimos cada kilogramo de carne, y en veintisiete céntimos de peseta cada pan de dos libras, ó sea novecientos veinte gramos.

Para hacer proposiciones al pan, se consignará en la Sucursal de la Caja de Depósitos, la cantidad de *cuarenta pesetas*, y para la carne *la de setenta*.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en el acto del remate, y hasta entonces, en las oficinas del Patronato, establecidas en la Casa Inclusa de esta Capital, para que puedan enterarse las personas que así lo deseen.

Guadalajara 26 de Mayo de 1900.—El Presidente, Felipe Lamparero.—El Vocal Secretario.—P. I.—Julian Ramirez.

Modelo de proposición

Don F.... de T....., vecino de....., cuya personalidad acredita con la adjunta cédula, enterado del anuncio y pliego de condiciones referente á la subasta de pan y carne de carnero para el Hospital de Baños de Trillo, en la próxima temporada, se compromete á proveer al mismo, sujetándose á dicho pliego y bajo el precio siguiente:

Cada un pan de 920 gramos, ó sea dos libras á.... céntimos de peseta (en letra).

Cada kilogramo de carne de carnero á una peseta y..... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Delegación de Hacienda

Investigación.

Por la Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid, se ha comunicado con fecha 18 del actual á esta de mi cargo, haber cesado D. Manuel Bermejo y Fordesa, en el de Jefe de la Investigación regional de la 1.ª Sección, y á su vez posesionándose del propio destino en 19 de Abril último, D. Modesto Marín Perez; en vista de lo que esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º del Reglamento de 30 de Enero próximo pasado, procede á la inserción en este periódico oficial, de dicha designación, así como á su vez hacer las siguientes prevenciones:

La misión del Jefe regional, es la de investigar por todos los medios á su alcance y dentro de las disposi-

ciones vigentes, todos los impuestos ó tributos establecidos por las leyes, á fin de que no pueda quedar burlado el Tesoro en sus legítimos derechos, como lo dispone el art. 1.º del Reglamento antes citado, respecto á la acción de Investigar y el 16 que establece la constante vigilancia de los objetos de imposición y para lo que el funcionario D. Modesto Marin Perez fué nombrado.

Que por las Autoridades de esta provincia donde tenga necesidad de actuar como tal dicho Sr. D. Modesto Marin, le sean prestados por aquéllas cuantos auxilios y medios necesite para el mejor desempeño de su cometido, en la seguridad que así ha de ser, respondiendo como hasta aquí á la buena marcha administrativa, en justa observancia con las disposiciones vigentes sobre el particular.

Guadalajara 28 de Mayo de 1900.—El Delegado de Hacienda, Mariano de la Torre.

Clases pasivas.—Mes de Mayo de 1900.

ANUNCIO.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones en la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á continuación se expresa:

Días 1 y 2 de Junio. Perceptores que cobran por sí
 » 4, 5 y 6 » Habilitados y apoderados.
 » 7 y 8 » Sin distinción y retenciones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de dichos perceptores.

Guadalajara 28 de Mayo de 1900.—El Delegado de Hacienda, Mariano de la Torre.

AYUNTAMIENTOS

PRADENA

El día 3 del próximo Junio, de diez á doce de su mañana, ante el Alcalde á quien le represente, tendrá lugar en la sala Consistorial la primera subasta á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos por el año 1901, bajo el tipo y condiciones que constan en el pliego que de manifiesto se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si en dicho día no hubiere postor, se celebrará una segunda subasta el día 10, á la misma hora, que podrá comprender el total de las especies ó parte de los grupos correspondientes; y si tampoco hubiere postor en esta segunda subasta, se intentará el arriendo á la exclusiva y se celebrarán la primera el 17 de Junio y la segunda y tercera en su caso en los 24 y 30 del mismo, en el mismo local y hora citada, bajo el pliego de condiciones que de antemano ha de estar expuesto al público hasta terminar las subastas.

Pradena 26 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Mariano Cerrada.

ROMANONES

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos para el próximo año de 1901, se señala para celebrar la primera subasta el día 5 de Junio venidero, de once á doce de su mañana, en estas Casas Consistoriales, bajo el tipo de 3 597 pesetas 76 céntimos á que asciende el cupo y recargos autorizados, con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, durante los días y horas hábiles; advirtiéndose que, para tomar parte en la subasta se hace preciso se deposite en la caja del Tesoro ó en la de este Municipio, una cantidad

en metálico equivalente al 5 por 100 del tipo señalado. Si no hubiere licitadores, se celebrará una segunda subasta el día 16 del expresado mes de Junio á la misma hora y local.

Romanones 24 de Mayo de 1900.—El Alcalde-Presidente, Manuel Polanco.

VALDEARENAS

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo á venta libre de las especies de consumos que comprende la tarifa oficial vigente, para cubrir el cupo del Tesoro y recargos autorizados durante el año natural de 1901, se señala para la celebración de la primera subasta el día 7 de Junio próximo, de diez á doce de su mañana, en las Casas Consistoriales.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores, se celebrará la segunda el día 19 del propio mes, hora y sitio designado para la primera, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; y para tomar parte en la subasta hay que depositar el 5 por 100 en arcas municipales ó en el acto del remate en la mesa presidencial.

Valdearenas 25 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Manuel Muñoz.

REBOLLOSA DE HITA

La primera subasta para el arrendamiento de consumos á venta libre para el año 1901, tendrá lugar en la Sala municipal el día 7 del próximo mes de Junio, de diez á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría y lo estará en el acto de la subasta; la segunda en su caso, tendrá lugar el día 17 del mismo á la indicada hora y referido sitio.

Rebollosa de Hita 25 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Pedro Hita.

VALDEAVELLANO

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados de mi presidencia el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos y recargos autorizados para el segundo semestre de 1900 y año de 1901, tendrá lugar la primera subasta en estas Casas Consistoriales el día 7 del próximo Junio, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo y condiciones que está de manifiesto en esta Secretaría; y si en ésta no hubiere licitadores, se celebrará la segunda el día 17 del citado Junio, á la misma hora.

Si esta resultase negativa, se intentará el arriendo á la exclusiva por el mismo tiempo de los líquidos y carnes, bajo el tipo y condiciones que también estará de manifiesto en esta dicha Secretaría; en cuyo caso, las subastas tendrán efecto en dicho local, los días 20, 24 y 28 del referido Junio á igual hora que las anteriores.

Valdeavellano 26 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Bonifacio Rojo.

AZAÑON

El Ayuntamiento y Junta municipal de asociados de mi presidencia, en sesión del día 18 de los corrientes, acordaron el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos que comprende la tarifa oficial para el año económico de 1901 y segundo semestre de 1900, teniendo lugar la primera subasta en las Casas Consistoriales de esta villa el día 4 de Junio próximo, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo y demás condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Si no hubiese licitador, se celebrará la segunda subasta el día 12 del expresado mes de Junio, á la misma hora, siendo requisito indispensable que para tomar parte en la subasta se haya consignado

ó se consigne en el acto el 5 por 100 del tipo señalado al ramo que abrace la proposición.

Azañón 24 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Román Rodrigo.

Se halla terminado y expuesto al público, por término de cinco días, el recuento de ganadería para el ejercicio de 1901, con el fin de oír reclamaciones.

Azañón 22 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Román Rodrigo.

ALGORA.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Farmacéutico de esta villa, donde se constituye la matriz, con sus agregados Navalpotro y Torremocha del Campo; su dotación por concepto de la titular de Beneficencia, son 250 pesetas anuales, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, y 190 fanegas de trigo puro que pueden producir las igualas entre los vecinos, pudiendo contratar por cuatro años.

Los aspirantes á dicha plaza remitirán á esta Alcaldía sus instancias documentadas en forma legal, en término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, pasado dicho plazo se proveerá.

Algora 18 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Galo del Olmo.

SACEDON.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados de esta villa, se arrienda en pública subasta por término de diez y ocho meses, á contar desde el día 1.º de Julio próximo y terminarán en 31 de Diciembre de 1901, el arbitrio municipal establecido sobre puestos públicos en el mercado, plazas y calles, bajo el tipo de 375 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; cuya subasta tendrá lugar el día 17 del próximo mes de Junio, á las diez de su mañana, y en el caso de no presentarse licitadores se celebrará otra segunda subasta, bajo igual tipo, el día 24 de dicho mes á la misma hora.

Sacedón 23 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Tiburcio Morales.

CASASANA.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal de este distrito, el arriendo á venta libre de las especies de Consumos de esta localidad, para el próximo año de 1901 y segundo semestre del actual año de 1900, se celebrará en las Casas Consistoriales la primera subasta, á los diez días siguientes de la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, de diez á doce de su mañana; y si ésta resultase negativa, se celebrará una segunda á los diez días siguientes de la primera, á igual hora y sitio, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Casasana 22 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Leocadio Ramos.

ESCARICHE.

Desde el día 1.º de Julio quedará vacante la plaza de Médico titular de esta villa; su dotación 125 pesetas anuales por lo que respecta al corriente de 1900, y 500 pesetas el próximo de 1901, por cuyo período se formalizará el contrato con el agraciado. Los ajustes particulares con el vecindario producen 1500 pesetas; además quedará exento de la contribución de consumos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento en término de treinta días,

desde el en que aparezca inserto el presente en el periódico oficial; terminado dicho plazo se proveerá.

Escariche 24 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Juan Martínez.

FUENTELENCINA.

La plaza de Médico titular de esta villa se hallará vacante desde el día 12 de Julio del presente año. Su dotación consiste en 500 pesetas anuales pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, y el contrato durará por lo menos un año, sin perjuicio de prorrogarlo de conformidad con las partes contratantes. El agraciado podrá además contratar con estos vecinos cuyas igualas producen 200 fanegas de trigo de buena calidad. El pueblo es de las mejores condiciones sanitarias, con buenas vías de comunicación, pues el coche diario pasa por la casilla del Berral, distante poco más de 4 kilómetros por carretera de esta población. Los pagos vienen realizándose con toda puntualidad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en esta Alcaldía dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Fuentelencina 23 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Tomás Plaza.

La plaza de Farmacéutico titular de esta villa se encontrará vacante desde 1.º de Julio del presente año; su dotación consiste en 200 pesetas anuales, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos. El contrato se hará por un año.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas en esta Alcaldía, dentro del término de 30 días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Fuentelencina 23 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Tomás Plaza.

La plaza de inspector de carnes de esta villa se hallará vacante desde 1.º de Julio del año actual. Su dotación consiste en 90 pesetas anuales pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, y el contrato se hará por un año.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, en esta Alcaldía, dentro del término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Fuentelencina 23 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Tomás Plaza.

GAJANEJOS.

Transcurridos que sean los diez días, desde la fecha del presente anuncio, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, de diez á doce de la mañana, la primera subasta de los derechos de Consumos y recargos á venta libre por 18 meses, que terminan en 31 de Diciembre de 1901, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y caso de no tener efecto la primera subasta, se celebrará la segunda, á los diez días consecutivos.

Gajanejos 25 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Benito Rodrigo.—El Secretario, Jerónimo Serrano.

ALBENDIEGO.

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de Asociados, el arriendo á venta libre de las especies de Consumos para el año natural de 1901, se celebrará la primera subasta, á los diez días de publicarse este anun-

cie en el periódico oficial, de diez á doce de su mañana, en la Casa Consistorial y si dicho acto resultare negativo, se celebrará la segunda á los ocho días siguientes á la misma hora, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Caso de no tener efecto el arriendo antes citado, se procederá al de la exclusiva por un año, de los grupos de líquidos, carnes y sal, teniendo lugar la primera subasta, á los ocho días de celebrada la última á venta libre, la segunda en su caso, á los ocho días siguientes y si hubiera lugar á la tercera, á los ocho días de la segunda, á iguales horas y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta Secretaría.

Albendiego 25 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Sebastián Redondo.

YEBES.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados que presido, el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos para el año de 1901, se señala para que tenga lugar la primera subasta á los diez días siguientes del en que el presente aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, á la hora de las doce de la mañana, y local de la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo el tipo y pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del mismo. Y si esta resultare negativa, se celebrará una segunda á los siguientes diez días de la primera.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por espacio de ocho días, para oír reclamaciones, el recuento de la ganadería para el año próximo de 1901.

Yebes 25 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Casiano Moreno.

MONDEJAR.

La primera subasta de las especies de consumos, de carnes frescas y saladas, pan cocido, y pescados de río y mar, sus escabeches y conservas á venta libre, del próximo semestre y año de 1901, tendrá lugar en las Salas Consistoriales de esta villa, á los diez días siguientes de la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, bajo el tipo de 8.353 pesetas 34 centimos, y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y si dicha subasta resultare negativa se celebrará una segunda al día siguiente con la rebaja del 25 por 100.

Mondéjar 27 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Jenaro Cordon.

TENDILLA.

A los diez días siguientes, al de la inserción de este anuncio en el periódico oficial, y á la hora de las diez de su mañana, tendrá efecto en la Sala Consistorial de esta villa, la única subasta para el arrendamiento de los derechos de Consumos y recargos por el segundo semestre del año actual y todo el año de 1901.

El tipo anual es de 8.770 pesetas 81 céntimos, y los licitadores habrán de depositar el cinco por ciento de las 13.156 pesetas 21 céntimos, que importan el año y medio y después prestar fianza á satisfacción del Ayuntamiento.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos quieran enterarse.

Tendilla 27 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Juan Antonio Vázquez.

AZAÑON.

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de cinco días, para oír reclama-

maciones, el recuento de la ganadería formado para el repartimiento de la contribución territorial del año próximo de 1901.

Azañon 22 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Roman Rodríguez.

Juzgados de instrucción

SIGUENZA.

Don Federico Baudín Copelo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 de la Ley del Jurado, he acordado se proceda en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 31 del presente mes, hora de las once de su mañana, al sorteo de seis vocales que, en unión de los señores Cura-párroco y Maestro de instrucción primaria de esta ciudad, y bajo mi presidencia, en concepto aquéllos de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas de Jurados correspondiente al mismo.

Dado en Sigüenza á 25 de Mayo de 1900.—Federico Baudín.—El Secretario de Gobierno, Antonio María Gonzalez.

Don Federico Baudín y Capelo, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente y en cumplimiento á carta orden de la Audiencia de Guadalajara procedente de causa seguida en este Juzgado, por hurto, contra Juan Cruz del Campo Gonzalez y otro, se cita, llama y emplaza á dicho procesado Juan Cruz del Campo Gonzalez, de 28 años de edad, casado con Julia Murillo, de oficio molinero, natural de Tarazona de Aragón, vecino que fué de Zaragoza, habitante en la Calle San Lorenzo, núm. 33, piso tercero interior y cuyo actual domicilio se ignora, á fin de que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en las Cárcel de este partido á disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado procesado Juan Cruz del Campo Gonzalez reduciéndolo á prisión, la que se ratificará en el término legal, y se remita con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Sigüenza á 25 de Mayo de 1900.—Federico Baudín.—P. S. M.—Ignacio Anton.

PRIEGO

Don Juan Medina Serrano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción D. Manuel Morenos Lopez Pelegrín, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, con objeto de que preste declaración, según lo acordado por la Audiencia provincial de Cuenca, en la causa que instruyo por coacciones y estafa contra el procesado Julián Vallejo Javalera, vecino de San Pedro Palmiches, en la inteligencia que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Priego á 21 de Mayo de 1900.—Juan Medina Serrano.—P. M. de S. S., Baldomero Niño.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos.